

No. Radicado: 08SE2024710504500000927
Fecha: 2024-05-10 11:37:07 am
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024710504500000927

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Apartadó, Colombia, 10 de mayo de 2024

Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S.
Dir. Calle 92 No. 102 - 08
Apartadó, Antioquia.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2023700504500001253
Querellante: FRANCISCO PALENCIA NEGRETES
Querellado: AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S, AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A y PLANTACION SANTISIMO S.A.S

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 195 del 18 de abril de 2024**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1.A las empresas AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S, AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A y PLANTACION SANTISIMO S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 No. 96 - 48 segundo piso barrio el amparo Apartadó, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, la siguiente información:

- Constancia de pago de los salarios correspondientes al año 2023 del señor Francisco Palencia Negrete
- Constancia de liquidación y pago de las prestaciones sociales definitivas del señor Francisco Palencia Negrete
- Constancia de pago al sistema de seguridad social integral, correspondiente al año 2023.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

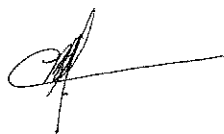
Atención presencial
Oficina Especial de Urabá
Carrera 101 No. 96 - 48 2do piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folios),

Atentamente,



CILIA BELLO MEDRANO

Auxiliar Administrativa

Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 195 del 18 de abril de 2024 en (1) folio

Elaboró:

Cilia Bello
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá

Revisó

Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC - RCC
Oficina Especial de Urabá

Aprobó

Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC - RCC
Oficina Especial de Urabá

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

15140776

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE20237105045000001253

Querellante: FRANCISCO PALENCIA NEGRETE

Querellado: AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S., AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A., PLANTACION SANTISIMO S.A.S.

AUTO DE PRUEBAS No. 195
APARTADÓ, 18 DE ABRIL DE 2024

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante oficio No. 11EE2023710504500001253 del 29 de agosto de 2023, el señor Francisco Palencia Negrete, presento queja en contra de las empresas AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S, AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A y PLANTACION SANTISIMO S.A.S, por el presunto no pago de salarios, prestaciones sociales y sistema de seguridad sociales integral.

Con auto No. 00315 del 18 de septiembre de 2023, se inicia averiguación preliminar en contra de las empresas AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S, AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A y PLANTACION SANTISIMO S.A.S.

A través de auto No. 00403 del 3 de noviembre de 2023, se comunicó la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.

Por medio de auto No. 003 del 12 de enero de 2024, se inicio un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio un periodo probatorio, y en consecuencia se disponen las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. A las empresas AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S, AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A y PLANTACION SANTISIMO S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá

ubicada en la carrera 101 No. 96 – 48 segundo piso barrio el amparo Apartadó, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, la siguiente información:

- Constancia de pago de los salarios correspondientes al año 2023 del señor Francisco Palencia Negrete
- Constancia de liquidación y pago de las prestaciones sociales definitivas del señor Francisco Palencia Negrete
- Constancia de pago al sistema de seguridad social integral, correspondiente al año 2023.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

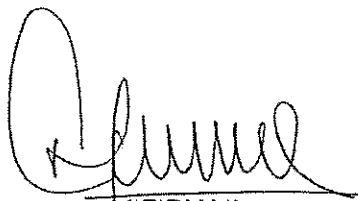
1. A las empresas AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S, AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A y PLANTACION SANTISIMO S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 No. 96 – 48 segundo piso barrio el amparo Apartadó, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, la siguiente información:

- Constancia de pago de los salarios correspondientes al año 2023 del señor Francisco Palencia Negrete
- Constancia de liquidación y pago de las prestaciones sociales definitivas del señor Francisco Palencia Negrete
- Constancia de pago al sistema de seguridad social integral, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades al CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



{*FIRMA*}

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL